RESOLUCIÓN N° 1552 DE 2022
Noviembre 18

Por la cual se ordena el pago de apoyo económico en el marco de actividades de investigación, a una estudiante de posgrado, con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.° 718 de 2021, suscrito entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Universidad Industrial de Santander

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y, en especial, de la prevista en el artículo 8° dela Resolución de Rectoría n.° 2527 del 10 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

a. Que la Universidad Industrial de Santander reconoce y fomenta la excelencia académica e investigativa, además, de los méritos personales de los estudiantes y profesionales investigadores, mediante estímulos y distinciones.

b. Que en el marco de la actividad investigativa, la Universidad ha suscrito con otras instituciones públicas y privadas, Convenios de Cooperación Interinstitucional, Convenios Especiales de Cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación, Contratos de Financiamiento con fines de Investigación y Convenios de Cooperación académica o movilidad estudiantil, dentro de los cuales se prevén recursos económicos destinados a personal de apoyo, que incluye tanto estudiantes activos de las universidades ejecutoras como a profesionales no estudiantes.

c. Que la Universidad Industrial de Santander participó de la Convocatoria n.° 896 de 2021, cuyo objetivo general era: "*Fortalecer las interacciones entre los diferentes actores del SNCTel mediante el desarrollo de proyectos de investigación, que contribuya a la solución de los principales problemas y necesidades de salud en las regiones (Amazonía, Andina, Caribe, Orinoquía y Pacífica) y sus departamentos con el índice de Desarrollo Humano (IDH) más bajo, a través de la generación de conocimiento e impactos, con relevancia científica, tecnológica, económica, social y competitiva para el país*".

d. Que producto de la convocatoria n.° 896 de 2021, la Resolución n.° 1756 de 2021 y el Memorando n.°20211690362283 de fecha 13 de septiembre de 2021; el 26 de noviembre de 2021 fue suscrito el contrato de financiamiento de recuperación contingente n.° 718 de 2021, celebrado entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Universidad Industrial de Santander, a través del cual se financia el proyecto titulado: "*Desarrollo de una harina vegetal fortificada con hierro obtenido del procesamiento enzimático controlado de la sangre de bovino, como futura estrategia para aumentar la disponibilidad de hierro hemínico en la dieta de las familias con niños menos de 5 años del departamento de Boyacâ*", con código 110289684241, con centro de Imputación Presupuestal n.° 9495.

e. Que en virtud de la vigencia del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.° 718 de 2021, existe disponibilidad presupuestal para el otorgamiento del apoyo económico a la estudiante de posgrado vinculada al proyecto, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP n.° 2022006758, con cargo al Centro de Imputación Presupuestal n.° 9495.

f. Que la directora del proyecto de investigación, doctora Viviana Sánchez Torres, solicitó a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, el pago de apoyo económico a Oliva Yineth Páez Madariaga, como estudiante de posgrado vinculada al proyecto de investigación, con recursos provenientes del contrato de financiamiento de recuperación contingente n.° 718 de 2021, celebrado entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Universidad Industrial de Santander.

g. Que mediante el artículo 8° de la Resolución n.° 2527 de 2014, por la cual se realizan delegaciones en personal de Dirección de la Universidad Industrial de Santander y se adoptan otras disposiciones, el Rector de la

RESOLUCIÓN N° 1552 DE 2022
Noviembre 18

Universidad Industrial de Santander delegó en el Vicerrector de Investigación y Extensión, el reconocimiento mediante acto administrativo de apoyos económicos a favor de estudiantes de posgrado y profesionales beneficiarios (jóvenes investigadores e innovadores), en el marco de los convenios o contratos celebrados por la Universidad y según las consideraciones y cláusulas estipuladas en los mismos.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ordenar el pago de apoyo económico en el marco de actividades de investigación, a una estudiante de posgrado, con recursos económicos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación y Contingencia n.° 718 de 2021, celebrado entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Universidad Industrialde Santander, con cargo al Centro de Imputación Presupuestal n.° 9495, tal como se detalla a continuación:

CÓDIGO UNIVERSITARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE	PROGRAMA	VALOR TOTAL APOYO	CÓDIGO PROYECTO	CDP	CONTRATO
2228125	1.091.682.355	OLIVA YINETH PÁEZ MADARIAGA	Maestría en Ingeniería Química	$5.681.000	9495	2022006758	Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.° 718 de 2021

ARTÍCULO 2°. El apoyo económico se otorgará dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la presente Resolución y el 16 de diciembre de 2022, hasta por el monto previsto en el artículo anterior, el cual se realizará previa autorización escrita, dirigida a la Vicerrectoría delnvestigación y Extensión – VIE – del Director Técnico- Investigador Principal designado por la UIS para el proyecto de investigación titulado: "*Desarrollo de una harina vegetal fortificada con hierro obtenido del procesamiento enzimático controlado de la sangre de bovino, como futura estrategia para aumentar la disponibilidad de hierro hemínico en la dieta de las familias con niños menos de 5 años del departamento de Boyacá*", con código 110289684241, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 3°. Para hacer efectivo el apoyo económico contemplado en el artículo 1° de la presente Resolución, y previo a efectuarse el primer desembolso de los recursos, la estudiante beneficiaria deberá tramitar ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, como garantía de sus obligaciones, el otorgamiento de un pagaré con espacios en blanco y carta de instrucciones para ser diligenciado por la UIS en caso de incumplimiento.

PARÁGRAFO. La estudiante de posgrado beneficiaria, durante el período en que recibe el apoyo económico, deberá certificar que se encuentra afiliada al Sistema General de Seguridad Socialen Salud, a la Administradora de Riesgos Laborales conforme al literal b) del artículo 15 del Decreto 2376 de 2010, modificado por el artículo 7° del Decreto 055 de 2012 o amparada por la cobertura de una póliza de accidentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los dieciocho (18) días de noviembre de 2022.

FERNANDO RONDÓN GONZÁLEZ

LA SECRETARIA GENERAL, SOFÍA PINZÓN DURÁN